



D.A. EXENTO N° 8.068.-
SAN BERNARDO, Junio 25 de 2010.
VISTOS:

- El Oficio Interno N° 139, de fecha 25 de Junio de 2010, de la Alcaldía, mediante el cual se solicita la contratación del señor Jerónimo Hromic Miranda, el servicio de locución para la ceremonia de celebración del día Nacional de los Pueblos Originarios la que se realizará el día 26 de Junio de 2010;

Miranda;

- La Cotización del Señor Jerónimo Hromic

- Las necesidades del servicio;

- La refrendación del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 25 de Junio de 2010;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1°.- Contrátese a honorarios al señor **JERONIMO HROMIC MIRANDA**, R.U.T. N° 7.642.092-0, domiciliado en Avenida La Marina N° 2795, Comuna de Pedro Aguirre Cerda, el servicio de locución para la ceremonia de celebración del día Internacional de los Pueblos Originarios a efectuarse el día 26 de junio de 2010 en las dependencias de la Casa de la Cultura a partir de las 11:00 horas, según cotización adjunta.

2°.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa de la Alcaldía; quien nombrará a un funcionario para que cumpla tal labor; no estará sujeto a horario, debiendo la Inspección Técnica del Servicio hacer entrega de un informe al término del contrato, en relación al cumplimiento del cometido.

3°.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$44.444.- (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato correspondiente, velando por los intereses municipales.

5°.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

6°.- Impútese el gasto derivado del presente D.A. Exento al Ítem 21.04.004.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Jsr.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

Distribución: Control. Adm. y Finanzas. Asesoría Jurídica. DIDECO. Depto. Relaciones Públicas. Interesado- Depto. de Partes. Interesado. ARCHIVO.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.070.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio El Manzano de San Bernardo, de fecha 12 de mayo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al menor Juan Manuel Campos Albornoz, domiciliado en San Cristóbal N° 13.752, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es EPILEPSIA;
- La receta del Hospital El Pino, de fecha 10 de mayo de 2010, solicitando MEDICAMENTO LEVETIRACETAM ;
- La cotización de la Farmacia Cruz Verde;
- La Referencia de Salud N° 413, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 814 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 4 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

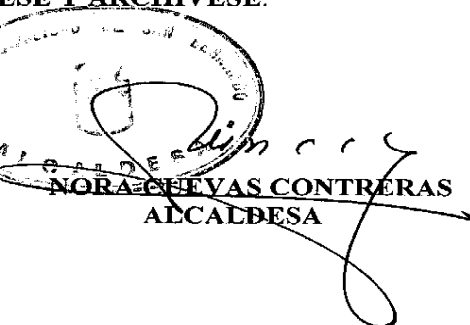
DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$246.690 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTO LEVETIRACETAM POR SEIS MESES, destinado al menor Juan Campos Albornoz.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.- Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Planes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.071.-
SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 31 de mayo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido a la señora Sylvia Luisa Gamboa Toro, domiciliada en Sandro Escalona N° 494, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es GLAUCOMA;
- La receta del Instituto de Prevención y Rehabilitación de la Ceguera, de fecha 29 de mayo de 2010, solicitando GOTAS OFTALMOLÓGICAS TRAVATAN - AZARGA;
- La cotización de la Farmacia Cruz Verde;
- La Referencia de Salud N° 437, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 815 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 4 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$112.524 IVA incluido, para la compra de GOTAS OFTALMOLÓGICAS TRAVATAN – AZARGA POR TRES MESES, destinado a la señora Sylvia Gamboa Toro.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bernardo
Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones,
Oficina de Cartas. ARCHIVO

Municipalidad de San Bernardo
Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones,
Oficina de Cartas. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.072.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Carol Urzua de San Bernardo, de fecha 03 de junio de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al señor Rene Osvaldo Seguel Benavente, domiciliado en Urmeneta N° 0739, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es CANCER TESTICULAR;
- La receta del Centro de Salud Universidad de Los Andes, de mayo de 2010, solicitando MEDICAMENTO NEBIDO;
- La cotización de la Farmacia Cruz Verde;
- La Referencia de Salud N° 463, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 852 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 14 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- El Oficio Interno N° 652 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de abril de 2010;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

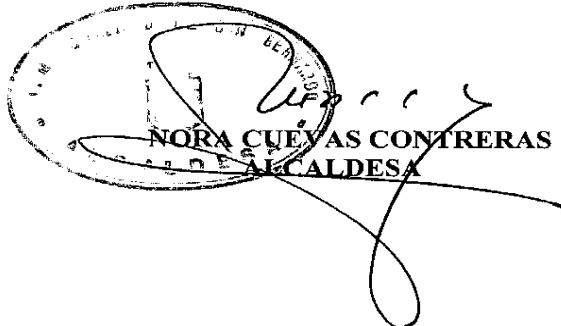
DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Farmacias Cruz Verde S.A. RUT N° 89.807.200-2, la suma de \$190.770 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTO NEBIDO, destinado al señor Rene Seguel Benavente.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.073.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Raúl Brañes, de fecha 26 de mayo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al señor Miguel Medina Ubilla, domiciliado en Apalache N° 14.461, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es CA. DE LARINGE;
- La hoja de coordinación prestaciones externas del Hospital Barro Luco Trudeau, de fecha 6 de mayo de 2010, solicitando MOTOR DE ASPIRACIÓN;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 7 de mayo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y el tratamiento seguir;
- La cotización de Disomed Cía. Ltda;
- La Referencia de Salud N° 420, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 818 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 04 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio del año en curso;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

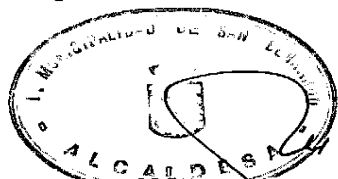
DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Verdugo y Castro Compañía Limitada, RUT N° 78.414.690-1, la suma de \$114.500 IVA Incluido, para la compra de MOTOR DE ASPIRACIÓN, destinado al señor Miguel Medina Ubilla.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


ROGGERIO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Archivo Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.074.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por la Unidad de Servicio Social del complejo Asistencial Barros Luco Trudeau, de fecha 3 de junio de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al señor Harold Antonio Huili Escobar, domiciliado en Volcán Maipú N° 14.600, Depto. N° 36, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es ESTENOSIS TRAQUEAL;
- La hoja de coordinación prestaciones externas del Hospital Barro Luco Trudeau, de fecha 1 de abril de 2010, solicitando MAQUINA DE ASPIRACIÓN TRAQUEAL;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 6 de abril de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y el tratamiento seguir;
- La cotización de Disomed Cía. Ltda;
- La Referencia de Salud N° 471, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 859 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 14 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio del año en curso;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Verdugo y Castro Compañía Limitada, RUT N° 78.414.690-1, la suma de \$124.500 IVA Incluido, para la compra de MAQUINA DE ASPIRACIÓN TRAQUEAL, destinado al señor Harol Huili Escobar.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bernardo
Dirección: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.075.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Bernardo, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido a la señora Viviana Angélica Herrera Monje, domiciliada en Sebastián Cabot N° 14.127, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de MIOPIA;
- La receta del Club de Leones de San Bernardo, de fecha 26 de mayo de 2010, solicitando LENTES;
- El presupuesto de Óptica Moncada (Leonardo Marcelo Moncada Díaz;
- La Referencia de Salud N° 458, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 857 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 14 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- La providencia de la Alcaldía; y
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

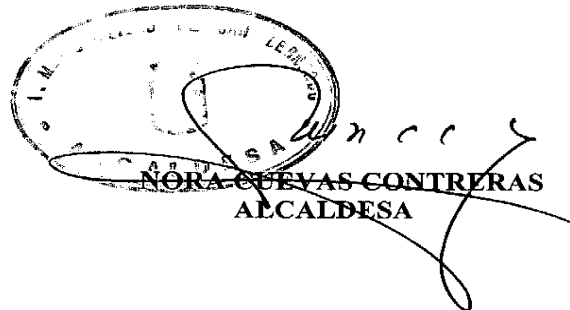
DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Don Leonardo Marcelo Moncada Díaz (OPTICA MONCADA), RUT N° 9.489.514-6, la suma de \$158.000 IVA incluido, para la compra de LENTES, destinado a la señora Viviana Herrera Monje.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


ROSOLFO MENOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de RR.HH. ARCHIVO



D.A. EXENTO N° 8.076.-
SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 9 de junio de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al Señor Leonardo Andrés Cantillana Bastias, domiciliado en Calle Guafo N° 2052, Villa Nuevo Siglo, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de OBS. DE APENDISCITIS;
- La receta del Hospital Parroquial de San Bernardo, solicitando TAC DE ABDOMEN Y PELVIS;
- El presupuesto del Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 9 de junio de 2010;
- La Referencia de Salud N° 465, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 858 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 14 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo N° 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Hospital Parroquial de San Bernardo, RUT N° 82.031.800-5, la suma de \$204.618 IVA incluido, para la realización de TAC DE ABDOMEN Y PELVIS, destinado al señor Leonardo Cantillana Bastias.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA





I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.077.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 24 de mayo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al Señor Adolfo Valenzuela Gallardo, domiciliado en Calle Los Valles N° 057, Población El Cerrillo, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de NEUMONIA RECURRENTE;
- La receta N° 576965 del Hospital Parroquial de San Bernardo, solicitando MEDICAMENTO ERTAPENEM;
- El presupuesto del Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 24 de mayo de 2010;
- La Referencia de Salud N° 412, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 816 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 4 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo N° 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

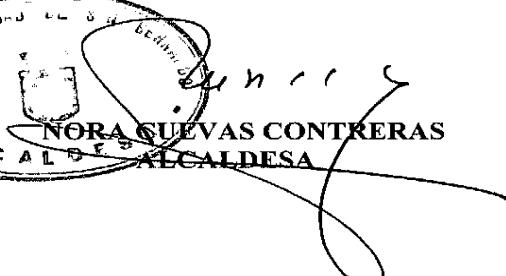
DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Hospital Parroquial de San Bernardo, RUT N° 82.031.800-5, la suma de \$280.938 IVA incluido, para la compra de MEDICAMENTO ERTAPENEM, destinado al señor Adolfo Valenzuela Gallardo.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA GUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Sección: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Rentes, ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.078.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

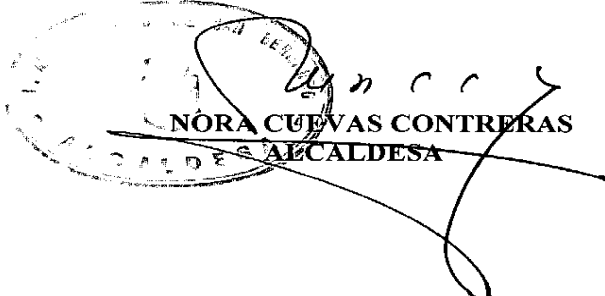
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Confraternidad de San Bernardo, de fecha 27 de mayo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido a la menor Yazmín Andrea Zamorano Núñez, domiciliada en Martín de Solís N 13.939 de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de ESCOLIOSIS LUMBAR SEVERA;
- La solicitud de interconsulta o derivación del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 07 de mayo de 2010, solicitando CORSET MILWAKEE;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 20 de mayo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y valor de tratamiento a seguir;
- La Referencia de Salud N° 432, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 811 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 4 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$128.500 en calidad de coaporte, para la compra de CORSET MILWAKEE, destinado a la menor Jazmín Zamorano Núñez.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


ROLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bernardo
Distribuido a: Directores de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes y Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.079.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Padre Joan Alsina de San Bernardo, de fecha 26 de mayo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al menor Javier Andrés Díaz Díaz, domiciliado en Santa María N° 2094 de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de TRASTORNO DEL LENGUAJE;
- La solicitud de interconsulta o derivación del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 17 de mayo de 2010, solicitando TAC DE CEREBRO, indicando a su reverso el valor del examen solicitado;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 17 de mayo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y valor de tratamiento a seguir;
- La Referencia de Salud N° 436, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 813 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 4 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$141.510 IVA incluido, para la realización de TAC DE CEREBRO, destinado al menor Javier Díaz Díaz.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA





I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.080.-
SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Cecof Rivera del Maipo de San Bernardo, de fecha 17 de mayo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al menor Moisés Elías Ortiz Pismante, domiciliado en Pasaje Las Dunas N° 101, Camino Padre Hurtado de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de NEUROFIBROMATOSIS;
- La solicitud de interconsulta o derivación del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 11 de mayo de 2010, solicitando RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL, indicando a su reverso el valor del examen solicitado;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 11 de mayo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y valor de tratamiento a seguir;
- La Referencia de Salud N° 434, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 812 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 4 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$115.000 IVA incluido, para la realización de RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CEREBRAL, destinado al menor Moisés Ortiz Pismante.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

ROBOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.081.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Cecof Rapa Nui de San Bernardo, de fecha 3 de junio de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al menor Davis Andrés Velásquez Betancour, domiciliado en Hanga Roa N° 12.100, Depto. 11, Villa Rapa Nui de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de GLOMERULONEFRITIS;
- La solicitud de interconsulta o derivación del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 31 de mayo de 2010, solicitando BIOPSIA RENAL, indicando a su reverso el valor del examen solicitado;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Exequiel González Cortes, de fecha 31 de mayo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y valor de tratamiento a seguir;
- La Referencia de Salud N° 449, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 853 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 14 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Hospital Exequiel González Cortes, RUT N° 61.608.102-0, la suma de \$300.000 en calidad de coaporte, para la realización de BIOPSIA RENAL, destinado al menor Davis Velásquez Betancour.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Planificación y Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.082.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

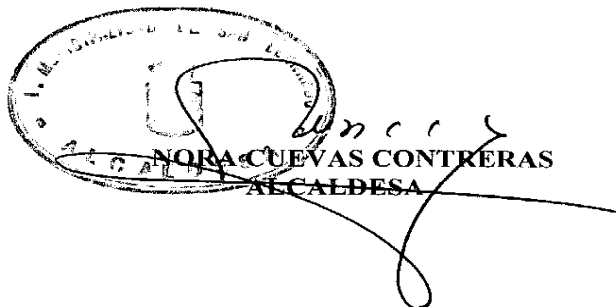
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Consultorio Raúl Cuevas de San Bernardo, de fecha 27 de mayo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al señor Jorge Castro Urrea, domiciliado en Caracas N° 944, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de CARCICOMA ESCAMOSO DE LENGUA;
- La receta retenida N° 2182921 del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 8 de mayo de 2010, solicitando DROGA PARA QUIMIOTERAPIA, entregando al reverso el valor total de los medicamentos solicitados;
- La Interconsulta Social (ICS) del Hospital Barros Luco Trudeau, de fecha 26 de mayo de 2010, en la que indica la situación socioeconómica del individualizado e informa el diagnóstico del paciente y el tratamiento a seguir;
- La Referencia de Salud N° 424, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 809 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 4 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 de la Ley N° 19.886;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Hospital Barros Luco Trudeau, RUT N° 61.608.101-2, la suma de \$300.000 en calidad de coaporte, para la compra de DROGA PARA QUIMIOTERAPIA, destinado al señor Jorge Castro Urrea.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MÉNDEZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bernardo
Distrito de Pajarito
Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones,
Oficina de Planificación y Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.084.-

SAN BERNARDO, 29 de junio de 2010.

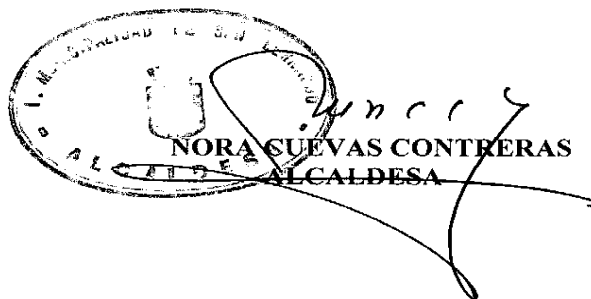
VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Centro de Salud Familiar Joan Alsina de San Bernardo, de fecha 19 de mayo de 2010, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido al señor Hernán Gustavo Olmedo Peña, domiciliado en Pasaje E N° 1.771, Casa B, Población Juan Martínez de Rosas de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO;
- La receta del Centro Médico Santa Lucía, de fecha 20 de mayo de 2010, solicitando ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR;
- La cotización de la Clínica Santa Lucía, de fecha 25 de mayo de 2010;
- La Referencia de Salud N° 416, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;
- El Oficio Interno N° 817 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 4 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 18 de junio de 2010;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;
- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Páguese directamente a Sociedad Clínica San Bernardo Limitada, RUT N° 79.579.160-4, la suma de \$163.220 IVA incluido, para la realización de ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR, destinado al señor Hernán Olmedo Peña.
- 2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886.
- 3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mv. Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO



D.A. EXENTO N° 8.085.-

SAN BERNARDO, junio 29 de 2010.-

VISTOS:

- El D.A. Exento N° 6.761, de fecha 27 de mayo de 2010, que aprobó las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas y ordenó el llamado a propuesta pública, destinadas a regular la propuesta pública denominada “Servicio de Arriendo de Vehículos de Transporte de Pasajeros y Carga, para uso Interno de la I. Municipalidad de San Bernardo”;
- La publicación del llamado a propuesta pública, efectuada en el Portal Chile Compras con fecha 29 de mayo 2010, 2342-18-LE10;
- El acta de apertura de la propuesta pública, de fecha 11 de junio de 2010;
- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 17 de junio de 2010;
- El Oficio Interno N° 380, de fecha 18 de junio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria, N° 38 de fecha 29 de junio de 2010, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1°.- Contrátese, con las siguientes personas, el Servicio de Arriendo de Camionetas Minibuses y automóviles, para uso Interno de la I. Municipalidad de San Bernardo, en el valor diario, que en cada caso se señala:

A.- MINIBUS

NOMBRE	MARCA	AÑO	I.R.V.M.	VALOR
José Miguel Mesías	JAC	2010	CLTX-58	\$ 32.900 Exento de IVA
José Miguel Mesías	Hyundai	2007	LW 4061	\$ 32.800 Exento de IVA

B.- CAMIONETAS

Juan Rodríguez Aliaga	Ssangyong Actyon	2010	CFWR-15	\$29.000 Exento de IVA
José Miguel Mesias Mesias	Great Wall	2009	BTPL-51	\$29.800 Exento de IVA
Flor Contreras Pacheco	Ford	2010	CHWD-89	\$29.500 Exento de IVA
Alvaro Andrade Valderrama	Nissan Navara LE	2010	BYXV-45	\$30.000 IVA incluido
Inés Vargas Delgado	Mazda	2008	BHFL-61	\$30.000 Exento de IVA
Juan Rodríguez Aliaga	ZX	2009	BTYZ-29	\$29.000 Exento de IVA
María Pérez Reyes	Mazda	2008	BBRB-72	\$28.500 Exento de IVA
Benito Olea Valencia	Chevrolet	2010	CCLY-55	\$30.000 Exento de IVA
Luis Gaete Bozo	Nissan Terrano	2010	CLTS-13	\$30.000 Exento de IVA
Fernando Castillo Saavedra	Autorrad	2008	BDDJ-97	\$29.800 Exento de IVA

C- AUTOMOVILES

Karina Jiménez Vega	Toyota	2009	BRSJ-64	\$28.700 Exento de IVA
Luis Silva Meneses	Samsung	2010	CJWV-14	\$30.000 Exento de IVA

2°.- El contratista deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía a la vista, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato, por un monto equivalente a \$ 150.000, con una vigencia que exceda en 30 días corridos al plazo de vigencia del contrato.

3°.- Establézanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en las Bases Administrativas Especiales que rigieron la propuesta pública.

4°.- Los contratos empezarán a regir a contar de la fecha de la entrega del acta de inicio del servicio y durará hasta el 30 de junio de 2012. (Dos Años) no renovable.

5°.- La supervisión del contrato estará cargo de la Directora de Operaciones.

6°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los contratos respectivos, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y demás documentos que rigieron la propuesta pública, los que, junto con las ofertas económicas presentadas por las personas señaladas precedentemente, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

7°.- Impútese el gasto al ítem 22.09.003.001.001 del presupuesto municipal vigente.

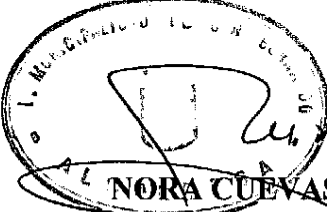
8°.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

9°.- Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Comunal de Planificación informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RMC.-

Distribución: Control, Asesoría Jurídica. Adm. y Finanzas, SECPLA, Operaciones; Interesados. Oficina de Partes y ARCHIVO.

D.A. EXENTO N° 8.087

SAN BERNARDO, 29 de Junio de 2010.-

VISTOS:

La solicitud presentada por el Sr. Francisco Sierra Figuroa;

El Memorándum Interno N° 616, de fecha 15 de Junio de 2010, de la Sección Patentes Comerciales del Municipio;

Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio de Interior;

El D. A. Exento N° 6.827, de fecha 21 de octubre de 2002;

y

La Ordenanza N° 19 sobre Ferias Libres y Chacareros,

Artículo 27;

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Autorízase el cambio de puesto al Señor Francisco Sierra Figuroa, C.N.I.: N° 6.634.785-0, con domicilio particular en El Carmen N° 949, Calera de Tango, titular de la patente de Feria Libre, **Rol N° 2200259**, Giro: “**Frutas y Verduras**” Puesto Yungay N° 126 y Costanera N° 268, de esta comuna.

2°.- La patente que ampara el desarrollo de la actividad, funcionará en la misma ubicación de Yungay N° 126 informada en el puesto N° 1 y , en la **nueva ubicación de Costanera, Puesto N° 263, dejando vacante el puesto de Costanera N° 268.**

3°.- La Sección de Patentes deberá tomar nota al traslado que se autoriza mediante el presente D.A. Exento, en la carpeta del contribuyente.

4°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto a la interesada, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Administración y Finanzas, Sección de Patentes Comerciales (3), Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO.



D.A. EXENTO N° 8.088.-

SAN BERNARDO, Junio 29 de 2010.

VISTOS:

- El Oficio Interno N° 24-D de fecha 18 Junio de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en calle Gerardo Besoain N° 1030;
- El Informe de daños de fecha 22 de Abril de 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

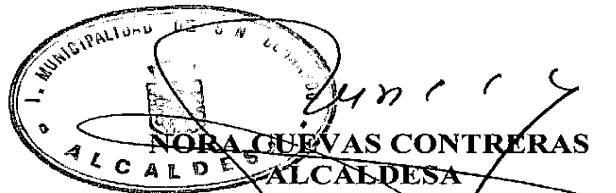
DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietario, **Pedro Navarrete Toledo, C.N.I N° 6.611.871-1**, la demolición total del inmueble (destino habitacional) ubicado en calle Gerardo Besoain N° 1030, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros.

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-

D.A. EXENTO N° 8089

SAN BERNARDO, Junio 29 de 2010

VISTOS :

- El Programa de Actividades Municipales del mes de Junio del 2010, elaborado por el Departamento de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1. Apruébese, en todas y cada una de sus partes, el **Programa de Actividades Municipales** para el mes de **Julio del 2010**, elaborado por el Departamento de Comunicaciones, Prensa y Relaciones Públicas del Municipio, cuyo texto es el siguiente :

Fecha : **01 de julio** , 11:00 hrs.

Actividad : **Comisión Comunal del Consumo de Drogas**

Lugar : Rotary Club de San Bernardo

Requerimientos:

- Invitaciones
- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **01 y 02 de julio** , 15:00 y 17:00 hrs.

Actividad : **Segundo Campeonato Inter- Escolar de Fútbolito**

Lugar : **Estadio Municipal**

Requerimientos :

- Amplificación
- Locutor
- Afiches
- Diplomas
- Copas
- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **03 de Julio** , 10:00 hrs.

Actividad : **Debate Sobre Seguridad en el Transporte Escolar**

Lugar : **Salón Consistorial**

Requerimientos :

- Amplificación
- Invitaciones
- Atención a participantes
- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **04 de Julio** , 11:00 a 17:00 hrs.

Actividad : **Recital de Folklore “Extensión Cultural en su Barrio”.**

Lugar : **Mall Plaza Sur**

Requerimientos :

- Amplificación
- Contratación de Sonidista
- Invitaciones
- Otros de Acuerdo a Necesidades

Fecha : **06 de Julio** , 10::00hrs

Actividad : **Inauguración de Jardín Infantil Sillanky**

Lugar : Laguna del Desierto N° 19581

Requerimientos

- Invitaciones
- Amplificación
- Atención a Participantes (torta , jugo galletas, vasos plásticos, platos desechables, tenedores)
- Flores
- Obsequios
- Locutor
- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **08 Julio** , 18:00 hrs.

Actividad : **Lanzamiento Fondeve 2010**

Lugar : Salón Consistorial

Requerimientos :

- Amplificación
- Invitaciones
- Locutor
- Contratación de Número Artístico
- Servicio de Cóctel
- Obsequios
- Cortinaje Hall edificio
- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **09 Julio y 24 de Julio** , 09:00 a 14:30 hrs.

Actividad : **Súbete a un Paseo por la Historia**

Lugar : Casa de la Cultura

Requerimientos :

- Invitaciones
- Banderines
- Colaciones

- Buses
- Otros de acuerdo a Necesidades

Fecha : **09 de Julio** , 19:30 hrs.

Actividad : **Noche de Tango y Festival Estudiantil de las Artes**

Lugar : Biblioteca Municipal

Requerimientos

- Invitaciones
- Amplificación
- Afiches
- Contratación Número Artístico
- Locutor
- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **10 de y 17 Julio** ,10:30 y 11:00 hrs.

Actividad : **Obra con Titeres**

Lugar : Villa Los Héroes

Requerimientos

- Invitaciones
- Contratación de Sonidista
- Amplificación
- Otros de Acuerdo a necesidades

Fecha : **10 de Julio** , 16:00 hrs.

Actividad : **Lanzamiento Centro Juvenil “Hortensias al Bicentenario”**

Lugar : Juntas de Vecinos Hortensias IV

Requerimientos

- Invitaciones
- Amplificación
- Escenario
- Contratación de Sonidista
- Atención a participantes (café , té , torta jugo)

- Afiches
- Otro de Acuerdo a Necesidades

Fecha : **13 de Julio** , 10:00 hrs y 12:00 hrs.

Actividad : **Inauguración Jardín Infantil y Sala Cuna Eluney - Millaray**

Lugar : Santa Mercedes 13350- Volcán Maipo 14350

Requerimientos

- Invitaciones
- Amplificación
- Atención a Participantes (torta , jugo galletas, vasos plásticos, platos desechables, tenedores)
- Flores
- Obsequios
- Locutor
- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **17 de Julio, 15:00 horas**

Actividad : **Encuentro Folklórico del Adulto Mayor**

Lugar : a Definir

Requerimientos ;

- Amplificación
- Invitaciones
- Locutor
- Banderines
- Contratación de Sonidista
- Ornamentación del recinto
- Atención a participantes (jugo, galletas bebidas, café)
- colaciones
- Banderas Chilenas
- Escarapelas
- Obsequios
- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **17 de Julio** , 16::30 hrs.

Actividad : **Ceremonia de reconocimiento a deportistas destacados de la comuna**

Lugar : Costado Cancha Tricolor Chena

Requerimientos

- Amplificación
- Diplomas
- Cóctel
- Galvanos
- Otro de Acuerdo a necesidades

Fecha : **24 de Julio**

Actividad : **Campeonato Intercomunal de Cueca, categorías, infantil, adolescente y juvenil**

Lugar : a definir

Requerimientos ;

- Invitaciones
- Amplificación
- Galvanos
- Medallas
- Obsequios
- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **25 de Julio**

Actividad : **Término del 39º Festival Nacional del Folklore, retorno de la Virgen del Carmen al Templo Votivo de Maipú**

Lugar : salida desde el Frontis

Requerimientos ;

- Invitaciones
- Amplificación

- Colaciones
- Claveles
- Otros de Acuerdo a Necesidades

Fecha : **28 de Julio 16:00 hrs**

Actividad : **Cierre de acciones realizadas por Proyectos de Prevención
Secundaria en colegios**

Lugar :

Requerimientos ;

- Invitaciones
- Amplificación
- Diplomas
- Locutor
- Banderines
- Flores
- Otros de acuerdo a necesidades

Fecha : **29 de Julio 17:00 .**

Actividad : **Lanzamiento de Fondos Concursables 2010 Previene**

Lugar : Salón Consistorial

Requerimientos :

- Pendones
- Amplificación
- Invitaciones
- Obsequios
- Locutor
- Obsequios
- Otro de acuerdo a necesidades

Fecha : **30 de Julio, de 11:00 a 13:00 horas.**

Actividad : **La Cultura es Salud**

Lugar : Consultorio Carol Urzúa

Requerimientos :

- Amplificación
- Invitaciones
- Chapitas
- Obsequios
- Otro de acuerdo a necesidades

Fecha : **31 de Julio, 16:00 horas.**

Actividad : **Recital de Folklore**

Lugar : Mall Plaza Sur

Requerimientos :

- Amplificación
- Invitaciones
- Otro de acuerdo a necesidades


Otros requerimientos necesarios para cubrir actividades realizadas durante el mes de Julio 2010


Materiales ,equipos y otros elementos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades del municipio , atenciones de la Alcaldesa de la comuna de San Bernardo y para el uso del Departamento de Relaciones Públicas, Prensa y Comunicaciones :

- Gigantografía
- Galvanos Grabado en Láser
- Cámara fotográfica Digital
- Disco Duro Externo
- CD- DVD
- Lienzos
- Pendones
- Medallas
- Coffe, Break (torta, galletas, bebidas, jugos, té, café, azúcar)
- Bandejas
- Flores, arreglos florales, e insumos para arreglos florales
- Obsequios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado. Nora Cuevas Contreras, Alcaldesa; Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.


NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

MEC/ctf
Distribución:
 SECMU
Archivo/